LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2015
"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A NB4 OIE"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad **N° 501.080**, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias N°. 265, en adelante denominado SENACSA y por otra parte, el Señor **Luis Martin Francisco Abente Brun** con **Cédula de Identidad N° 280.557,** en carácter de Representante Legal de la Firma **CHARPENTIER S.R.L.** con **Ruc 80013232-7 ,** con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la Avda. Mariscal López 2781, de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de, "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A NB4 OIE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A NB4 OIE".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL

Forma parte integral e indivisible de este contrato los siguientes documentos:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2015	2	1	3	0	240	30	14	99	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 285.418.--

LUISMARTIN AF

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 10/2015, convocado por EL SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 664/2015.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de orden	N° de ítem	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio unitario	Monto total
1	1	Mantenimiento/ Reparación de Aire Acondicionado	N/A	N/A	unidad	evento	2	74.500.000	149.000.000
								Total:	**149.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 149.000.000 (ciento cuarenta y nueve millones de guaraníes), IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del Proveedor.----------

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2015.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo.----------

ALCANCE DEL SUMINISTRO

La empresa deberá prestar servicio de Mantenimiento y reparación del sistema de aire acondicionado del laboratorio DE BIOSEGURIDAD NSB3A-NB4OIE.----------

La oferta deberá cotizarse de acuerdo a la lista de precios con descripción de servicio.----------

REQUISITOS GENERALES

1. El proveedor deberá presentar un plan detallado que asegure que los trabajos de mantenimiento y/o reparación sean los apropiados y oportunos a fin de garantizar que el sistema se desempeñe dentro de sus parámetros esperados y no afecten negativamente la calidad de los ensayos desarrollados en el Laboratorio de Bioseguridad.----------

LUISMARTIN ABENTE

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

2. El trabajo realizado estará sujeto a **Garantía del servicio cuyo periodo no podrá ser inferior a 6 (SEIS MESES)** posteriores a la culminación de los trabajos realizados.----------

PLAZOS Y HORARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

El servicio de mantenimiento y reparación deberá prestarse en 2 (dos) oportunidades: a los 5 (cinco) días calendarios de la firma y notificación del contrato y en un segundo evento al vencimiento de las certificaciones entregadas.----------

La empresa deberá prestar servicios en el horario de 7:00 hrs a 17:00 hs de lunes a viernes, si así fuese necesario y en el plazo de entrega establecido en el Formulario de Orden de Trabajo emitida por la Unidad Administrativa de Laboratorio.----------

Al finalizar los trabajos el proveedor deberá elevar un Informe Técnico del trabajo realizado con la correspondiente Nota de Recepción y conformidad rubricado por el responsable de la dependencia solicitante; dicho informe deberá incluir:

DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS A LA CULMINACIÓN DEL TRABAJO.

- Verificación de inyección de aire (caudal por sala).
- Verificación de renovaciones de aire (N° de renovaciones por hora).
- Mapeado de presiones diferenciales.
- Pruebas de presión diferencial por salas (Δ PA).
- Pruebas de temperatura por sala (°C).
- Especificación por filtros, pruebas de integridad y estanqueidad (por cada filtro).
- Verificación de velocidad de aire en cabinas.
- Verificación de presiones de aire en cabinas.
- Verificación de filtros de aire en cabinas.
- Verificación de iluminación en cabinas.
- Verificación de contaje de partículas en cabina.
- Verificación de nivel de ruido en cabina.
- Registros de calibración y validación de equipos e insumos empleados.
- Procedimiento de evaluación del sistema HVAC.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los equipos y se efectuarán controles como por ejemplo: que no se encuentren con rasgos de maltrato y/o averiados.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el SENACSA.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: conforme la notificación de no conformidad correspondiente.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contrato.--

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------

GARANTÍA DEL BIEN Y/O SERVICIO: El período de validez de la Garantía será 3 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

LUISMARTIN ABENTE

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a los Servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los Servicios en demora, por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes en forma por el SENACSA, previa presentación en el Dpto. de Administración de Contratos, de la FACTURA CRÉDITO, Informe Técnico y la Nota de Recepción correspondiente en base a los servicios realizados a satisfacción de la Contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, a requerimiento de parte.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

En donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio Original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONTRATANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

LUISMARTIN ABENTE

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los...19...días del mes de....MARZO.....de dos mil quince.----------

POR CHARPENTIER S.R.L.
Luis Martin F. Abente Brun
Representante Legal

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

CHARPENTIER®

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863